

2016-797  
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Cotejada la solicitud de la abogada DANNA KARINA LEAL FUENTEZ, apoderada de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, con el artículo 76 del C.G.P. se evidencia que cumplió con la carga procesal para renunciar a la sustitución de poder otorgada por la abogada principal MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA dentro del presente proceso, por lo tanto, se concederá la petición.

Igualmente, y de acuerdo al poder de sustitución allegado se reconocerá personería al abogado MARIO ALBERTO AMAYA SUAREZ para que actúe conforme al poder otorgado.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,

RESUELVE:

**PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia del poder de la abogada DANNA KARINA LEAL FUENTEZ.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería al abogado MARIO ALBERTO AMAYA SUAREZ identificado con C.C 13.176.133 y TP 309.511 del C.S.J. como apoderado de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, para que actúe conforme al poder otorgado.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 118 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: [https:// www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100)



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria